

BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencia Municipal

N° 332-2024-MPL/GM

Lampa, 04 de diciembre 2024

VISTOS:

Con Informe Legal N°667-2024/MPL/OAJ; con Registro N° 4173, de fecha 04 de diciembre 2024; Informe N°1065-2024-MPL/SGlyDU/NNAE; con Registro N° 4164; de fecha 04 de diciembre 2024; Informe N° 024-2024-MPL/SCMH//RAST-SO; con Registro N° 3417; de fecha 28 de noviembre 2024; ~~Acta de de Término de Obra~~, otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de ministración;

Que, Son funciones de la municipalidad ~~promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros; haciendo cumplir las exigencias y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en la ejecución de Obras Públicas.~~

Que, habiéndose culminado la obra de **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE ANCORIN HUARAL COMISIÓN DE USUARIOS DE RIEGO ANCOPIAS MARNO, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con Código Único de Inversión CUI N° 2614605, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y habiéndose concluido la ejecución de Obra en fecha 08 de noviembre del 2024.

Que, RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG DIRECTIVA N°017- 2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA en la fecha de culminación de la ejecución de la obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que un plazo de mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalado, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad.

Que, el Comité designado conjuntamente y el Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, además el referido comité luego de culminada la verificación, levantará un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes e incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra.





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe Legal N° 667-2024/MPL/OAJ; con Registro N° 4173, de fecha 04 de diciembre 2024; Abog. JUAN PABLO, FLOREZ VELAZCO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE Y PROCEDENTE** para su conformación del comité de culminación de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE ANCORIN HUARAL COMISIÓN DE USUARIOS DE RIEGO ANCOPIAS MARNO, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614605, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa en vista que la obra ha culminado, para la emisión del acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 1065-2024-MPL/SGlyDU/NAE; con Registro N° 4164; de fecha 04 de diciembre 2024; Ing. NILTHON N. APAZA ESTEVEZ, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite informe y solicita conformación del comité de culminación de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE ANCORIN HUARAL COMISIÓN DE USUARIOS DE RIEGO ANCOPIAS MARNO, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614605; determina que se emita con un acto resolutivo de conformación del comité de culminación de obra;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MPL/SCMH/RAST-SO; con Registro N° 3417; de fecha 28 de noviembre 2024; Ing. ROYER A. SALAZAR TAYPE, Supervisor de Obra, remite informe y su culminación de obra y solicita la designación de comité de culminación de obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE ANCORIN HUARAL COMISIÓN DE USUARIOS DE RIEGO ANCOPIAS MARNO, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614605, junto al informe adjunta el Acta de Terminación de Obra;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

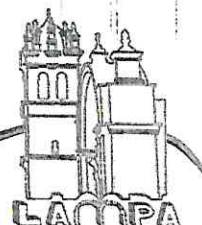
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de culminación de obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE ANCORIN HUARAL COMISIÓN DE USUARIOS DE RIEGO ANCOPIAS MARNO, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversión CUI N° 2614605; por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

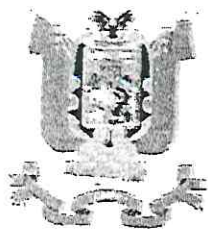
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA

PRESIDENTE	ARQ. PERCY RUBEN; COPARI ROMERO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
1ER. MIEMBRO	ING. NILTHON NOLAND, APAZA ESTEVEZ	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
2DO. MIEMBRO	C.P.C. EDISON CLEBER QUISPE RIVERA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
RESIDENTE DE OBRA	ING. JUAN ANDRES, APAZA QUISPE	RESIDENTE DE OBRA
ASESOR	ING. ROYER ALAIN, SALAZAR TAYPE	SUPERVISOR DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción de obra, designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 11 y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF y modificaciones aplicado al presente caso R.C. N° 432-2023.CG DIRECTIVA N° 017.2023-CG/DMLP "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de culminación de obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución de Comité de Recepción de Obra

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal,
Of. Secretaría General
Arch.
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

